

Convenio modificatorio al contrato número DAGA/002/2012 de prestación de servicios de limpieza, fumigación y jardinería a los inmuebles institucionales de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Lic. Carlos Octavio Rodríguez Gutierrez, Gerente de Servicios Generales, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte Fumigaciones y Limpieza Integral, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en esta acto por el Señor Federico Alejandro Albert Truby, Representante Legal de **La Empresa**, obligándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha 27 de diciembre del año dos mil once, celebraron el contrato DAGA/002/2012, en lo sucesivo **El Contrato**, para la prestación de servicios de limpieza, fumigación y jardinería a los inmuebles institucionales de **Banobras**, con vigencia del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- I.2.- Mediante oficios números GSG/192100/0817/2012 y GSG/192100/0880/2012, ambos de fecha 17 de diciembre de 2012, suscritos por el Lic. Carlos Octavio Rodríguez Gutierrez, Gerente de Servicios Generales, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el día 17 de diciembre de 2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita ampliar los servicios y vigencia del contrato DAGA/002/2012.

Los oficios GSG/192100/0817/2012, y GSG/192100/0880/2012, forman parte integrante del presente instrumento legal, como **Anexo "A"**.

DECLARACIONES

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- II.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente convenio, según se desprende del poder general para actos de administración a fin de que el apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación de **Banobras**, contenido en la escritura pública número 24,198, de fecha 24 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 80,259, de fecha 19 de marzo de 2009.
- II.2.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente convenio modificatorio, fueron autorizados mediante la "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General" con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** del 17 de diciembre de 2012 con folio número 348 número de concepto presupuestal 35801 y número de verificación presupuestal 2013-024

CONV. MOD. AL CONTRATO DAGA/002/2012

III.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

- III.1.- Su representada es una sociedad anónima, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento siete del Distrito Federal, Licenciado Maximiliano Pérez Salinas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, el día ocho de octubre de dos mil dos.
- III.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder para actos de administración, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, de fecha tres de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento sesenta y ocho, Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante.

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- IV.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente **Convenio** y están conformes en celebrarlo.
- IV.2.- Previamente a la suscripción de este **Convenio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafos primero, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento las partes acuerdan modificar las cláusulas:

SEXTA y OCTAVA del Contrato para dar continuidad a los servicios de limpieza, fumigación y jardinería a los inmuebles institucionales de **Banobras**, de la siguiente forma:

SEXTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: Las partes acuerdan incrementar el monto del Contrato en \$1'188,626.19 (Un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, el costo mensual de los servicios materia del presente convenio, asciende a la cantidad de \$497,938.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado

OCTAVA.- VIGENCIA: Las partes acuerdan en ampliar la vigencia del Contrato del 1 de enero al 12 de marzo de 2013.

SEGUNDA.- FIANZA: La Empresa se obliga a garantizar el cumplimiento de este Convenio, entregando en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de El Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del presente instrumento, debiendo La Empresa mantenerla vigente hasta la terminación de este Convenio, y si es el caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, en el entendido que solo podrá ser cancelada mediante la autorización por escrito de Banobras, previa solicitud por escrito de La Empresa.

TERCERA.- NO NOVACIÓN: Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en este Convenio, las cláusulas establecidas en El Contrato, subsistirán con todo su valor y fuerza legal, mismas que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación de El Contrato, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

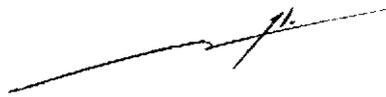
QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este Convenio, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, El Contrato, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

SEXTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

CONV MOD AL CONTRATO DAGA/002/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Habiendo leído las partes el presente **Convenio** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el 17 de diciembre de 2012, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S**LA EMPRESA**

LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



SR. FEDERICO ALEJANDRO ALBERT TRUBY
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CARLOS OCTAVIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES



LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

Estas firmas corresponden al convenio número CONV MOD DAGA/002/2012, de prestación de servicios de limpieza, fumigación y jardinería a los inmuebles institucionales de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**), y por la otra, la empresa denominada Fumigaciones y Limpieza Integral, S.A. de C.V., (**La Empresa**), firmado el día 17 de diciembre de 2012.

LCPH/VLA/LNH
CONV. MOD. DAGA/002/2012

CONV MOD AL CONTRATO DAGA/002/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

A N E X O "A"

Este anexo conformado por los oficios GSG/192100/0817/2012 y GSG/192100/0880/2012, los cuales forman parte integrante del presente **Convenio** modificatorio al **Contrato DAGA/002/2012**, de prestación de servicios de limpieza, fumigación y jardinería a los inmuebles institucionales de **Banobras**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte la empresa Fumigaciones y Limpieza Integral, S.A. de C.V., con fecha 17 de diciembre de 2012.

LCPH/VLA/LNH
CONV MOD DAGA/002/2012

CONV MOD AL CONTRATO DAGA/002/2012

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Dirección de Administración
GSG/192100/0880/2012

México, D.F., a 17 de diciembre de 2012

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**SHCP****Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández**
Gerente de Adquisiciones
Presente

En alcance a mi diverso número GSG/1920100/0817/2012, recibido el día de su fecha en esa Gerencia a su cargo, de acuerdo a nuestra conversación, me permito precisarle lo siguiente, en relación a la ampliación hasta el 20% (veinte por ciento) de los instrumentos legales siguientes:

N° de Contrato	Nombre del Servicio	Monto de la Requisición	Monto Real de la Ampliación	Vigencia de la Ampliación
DAGA/002/2012	Limpieza, Fumigación y Jardinería a los Inmuebles Institucionales de Banobras.	\$1,195,051.20	\$1,188,626.19	Del 1 de enero de 2013 al 12 de marzo de 2013.
DAGA/003/2012	Transporte de Personal en la Zona Metropolitana para los Empleados de Banobras.	\$1,098,000.00	1,079,150.00	Del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2013.
DAGA/014/2012	Mantenimiento Preventivo al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplit's de Banobras.	\$63,569.61	\$63,065.05	Del 1 de enero de 2013 al 22 de febrero de 2013.
DAGA/015/2012	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Inmuebles Institucionales de Banobras.	\$179,223.40	\$177,801.00	Del 1 de enero de 2013 al 22 de febrero de 2013.
DAGA/035/2012	Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional.	\$200,000.00	\$200,000.00	Del 1 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2013.

De antemano agradezco su oportuna atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos O. Rodríguez Gutiérrez
Gerente de Servicios GeneralesGERENCIA DE
ADQUISICIONES

2012 DIC 17 PM 1:08

BANOBRAS
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Hoja: 1 de 1

informando la ampliación (Ir con Vero para la redacción) 170

Dirección de Administración
GSG/192100/0817/2012

México, D.F., a 17 de diciembre de 2012

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente

Solicito de su valiosa intervención para que de no existir inconveniente y conforme a lo previsto por los artículos 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 146 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esa Gerencia a su cargo realice una ampliación hasta el 20% (veinte por ciento) a los instrumentos legales siguientes:

Nº de Contrato	Nombre del Servicio
DAGA/002/2012	Limpieza, Fumigación y Jardinería a los Inmuebles Institucionales de Banobras.
DAGA/003/2012	Transporte de Personal en la Zona Metropolitana para los Empleados de Banobras.
DAGA/014/2012	Mantenimiento Preventivo al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplit's de Banobras.
DAGA/015/2012	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Inmuebles Institucionales de Banobras.
DAGA/035/2012	Mensajería y Paquetería Nacional por Medio de Valijas y Envío de Documentación Nacional e Internacional.

Para efectos de lo anterior, le adjunto original de 5 (cinco) formatos denominados "REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL" con la suficiencia de recursos debidamente verificada por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, correspondientes a cada uno de los servicios motivo de esta solicitud.

De antemano agradezco su oportuna atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos O. Rodríguez Gutiérrez
Gerente de Servicios Generales

GERENCIA DE
ADQUISICIONES

2012 DIC 17 PM 12:19

BANOBRAS

Anexos: Los cinco originales que se indican en el cuerpo de esta solicitud, cada uno por su anverso.

c.c.p.-Lic. Salomón Kuri Contreras.-Subdirector de Recursos Materiales.-Para su conocimiento.

Hoja: 1 de 1